El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Sevila, hace precisa la instalación de una nueva Estafeta en la sucursal de San Pablo, talación de una nueva Estateta en la sucursal de San Pablo, en locales o solar que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado, de ocho da abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en Sevilla (sucursal San Pablo), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación. con cargo a las dotaciones de su Presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno y para su Fundo de Passello. Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3232/1970, de 29 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (20na Barrio Oliver), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autóromo.

El artículo cuarenta y ocho el de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a construcción de la confeciona de construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a conservación de construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a conservación de construcción de construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a conservación de construcción de construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a conservación de conser

o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el Presupuesto de la Entidad, capítulo VI. artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos veintiuno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Zaragoza, hace precisa la instalación de una nueva Estafeta en la zona Barrio Oliver, en locales o solar que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primero de la Ley de Contratos del Estado, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministros de la Gobernación, prevía deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en Zaragoza (zona Barrio Oliver), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su Presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno y para su Exando da Reserva Fondo de Reserva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3233 1970, de 29 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por gestion directa de solar en Vélez-Malaga, para construcción e instalación de los servicios propios de la Entidad y de Curreos y Telecomunicación, con curgo al presupuesto de este Organismo autonomo, por un importe de 1.824.000 peretos

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Vélez-Má-laga se hallon albergados en locales que no reúnen condiciones para asegurar su prestación al público, motivo por el cual la

Dirección General del Ramo ha planteado el asunto con la solución de compra de un solar o un inmueble de característi-

solución de compra de un solar o un inmueble de caracteristicas que permitan unas instalaciones acomodadas a la importancia de la localidad y al volumen de los servicios.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para atojantiento de las oficinas a consenio de las oficinas a consenio de las oficinas a consenio de con

sion disciponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el Presupuesto de la Entidad, capítulo VI, conceptos seiscientos once y seiscientos veintiuno.

Convocado el oportuno concurso para la adquisición de locales o solar edificable, fué declarado desierto por no considerarse convenientes las proposiciones presentadas y se obtuvo la auterización para la adquisición por adjudicación directa. Merced a las gestiones realizadas, ha podido obtenerse oferta de un solar, propiedad de don José Rios Martin, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, sito en la plana de José Antonio, de Velez-Málaga, y se considera que las condiciones de dicho solar lo califican de único para la ubicación de los servicios postales y telegráficos en la referida localidad.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervencion General de la Administración del Estado, informan que consideran procedente expresar su conformidad a la adquisición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, por estimar tal solar único apto para la finalidad a que se destina. destina.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. -De conformidad con lo establecido en el Artículo primero.—De conformidad con la establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen Juridico de Entidades Estatales Autónomas, se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para adquirir por gestión directa un solar, propiedad de don José Ríos Martín, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, sito en la plaza de José Antonio, de Vèlez-Málaga, por considerar que las condiciones especiales de dicho solar lo califican de único para la instalación de los servicios de Corrcos y Telecomunicación en la referida localidad

calidad.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previas las formalidades que proceda, construya en dicho solar, a fin de instalar los servicios proplos de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su Presupuesto, capítulo VI, conceptos seiscientos once y seiscientos ventiuno, y para su Fondo de Reserva.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se licuarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GONI

> DECRETO 3234/1970, de 29 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por gestión directa de solar en Calella (Barcelona), para construcción e instalación de los servictos propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con vargo al presupuesto de este Organismo autónomo, por un importe de 3.146.310 nesetas.

Los Servicios de Correos y Telecomunicación en Calella (Barcelona) se hallan albergados en locales que no reúnen condiciones

celona) se hallan albergados en locales que no reúnen condiciones para asegurar su prestación al público, motivo por el cual la Dirección General del Ramo ha planteado el asunto con la solución de compra de un solar o un inmueble de características que permitan unas instalaciones acomodadas a la importancia de la localidad y al volumen de los servicios.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para aloiamiento de las oficinas a o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el Presupuesto de la Entidad, capítulo VI, conceptos seiscientos once y seiscientos velntiuno.